



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 12 de Octubre del 2023



RESOLUCION JEFATURAL N° 000164-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000021-2023/DRIAS/RENIEC (26SET2023) y las Hojas de Elevación N° 000129-2023/DRIAS/RENIEC (02OCT2023) y N° 000131-2023/DRIAS/RENIEC (06OCT2023), de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 001990-2023/OPP/RENIEC (02OCT2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000214-2023/OPP/UPE/RENIEC (02OCT2023), de la Unidad de Planificación y Estadística; el Informe N° 001314-2023/OPP/UP/RENIEC (29SET2023), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000367-2023/GG/RENIEC (05OCT2023), de la Gerencia General y el Informe N° 001223-2023/OAJ/RENIEC (06OCT2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por éste, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualicen;

Que asimismo, en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el RENIEC desde el año 2003, viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000096-2023/JNAC/RENIEC (15MAY2023), se dispuso la gratuidad hasta la meta de 10,000 (diez mil) procedimientos de renovación y duplicado en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico – DNle, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en calidad de damnificadas a consecuencia de los eventos climatológicos que vienen ocurriendo en todo el territorio nacional y que se gestionen en campañas o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, hasta el 31 de diciembre de 2023; asimismo, se dispuso autorizar de manera excepcional, la emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico – DNle para personas mayores de edad, sin la inyección ni activación de los certificados digitales,

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

iOscTjv5FO



para que posteriormente puedan ser inyectados a solicitud del ciudadano ante cualquier EREP o realizarse de manera autónoma desde la comodidad de un entorno web;

Que en virtud a ello, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, mediante el documento de vistos, solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la modificación de la Resolución Jefatural N° 000096-2023/JNAC/RENIEC (15MAY2023), estableciendo una nueva meta de 16,500 procedimientos de renovación y duplicado en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN, quedando inalterable en sus otros extremos;

Que el artículo 98° del Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, no tendría incidencia presupuestal sobre el total del presupuesto asignado en el presente año, ya que obedece únicamente a una modificación de la meta física a nivel de Productos del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad en el POI 2023;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la ampliación de la meta fijada en la Resolución Jefatural N° 000096-2023/JNAC/RENIEC (15MAY2023), hasta dieciséis mil quinientos (16,500) procedimientos de renovación y duplicado en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico – DNIe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000096-2023/JNAC/RENIEC (15MAY2023).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y Registros de Identificación y a las Oficinas de Tecnologías de la Información, de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/TNR/jvn)